

abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9862, que integra el Comité Nacional Olímpico
(G. O. No. 7686, del 28 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9862

VISTA la Ley No. 3492, de fecha 9 de marzo de 1953.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Comité Nacional Olímpico estará integrado de la siguiente manera:

Mayor Honorario Juan I. Vicioso, Presidente; John Abbes García, Vicepresidente; Enrique Ripley A., Secretario; Ingeniero Frank Hatton, Tesorero; Horacio Alvarez hijo, Lic. Rafael David Henríquez M., Dr. Rogelio Lamarche Soto, Víctor Sued y Dr. Manuel J. Báez Vargas, Vocales.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 8878, del 9 de marzo de 1953, publicado en la Gaceta Oficial No. 7536.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA